



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220061300
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO RAFAEL ALFREDO FONTALVO RAMÍREZ

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. contra el señor RAFAEL ALFREDO FONTALVO RAMÍREZ, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 26 de junio de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.204.427
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$12.400
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	\$
Gastos curador	\$
Póliza Judicial	\$
Total	\$2.216.827

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (4) de julio de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220061300
DEMANDANTE BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO RAFAEL ALFREDO FONTALVO RAMÍREZ

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$2.216.427), a favor de la sociedad BANCO DE OCCIDENTE S.A. y a cargo del señor RAFAEL ALFREDO FONTALVO RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 76f44e7240d142e4ef17e26674871f20c97c2a481c8bc2e012489fc708e2e625

Documento generado en 04/07/2023 03:43:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>